



2021. "Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 163/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL. S.A.DE C.V.
(DEMANDADA)

BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE
C.V. (DEMANDADA)

HEISSEN GERALDINE PEREZ GOMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 163/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ANDRES CRISTOBAL ALEGRIA VERDEJO EN CONTRA DE INMOBILIARIA ZACIHUAL, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.V., BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Se tiene por recibido el oficio número 178/C.AC/S.T/21-2022 signado por la licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que se aprueba el monto de honorarios a favor de la licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designado por este Tribunal.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos de donde se desprende la diligencia de toma de protesta de perito, de fecha treinta de septiembre del presente año, en la cual la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, acepta el cargo conferido como perito en la materia de Pericial Grafoscópica, Grafométrica y Documentoscópica asimismo solicita se sirva citar al C. Andres Cristobal Alegria Verdejo, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, para así poder estar en aptitud de rendir el dictamen encomendado, otorgándole para ello las facilidades necesarias; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dado lo informado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y la petición de la perito Heissen Geraldine Pech Gómez, realizada en la diligencia de toma de protesta, se le hace del conocimiento a la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DOS DE DICIEMBRE del DOS MIL VEINTIUNO** a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la toma de muestra poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y a su vez realizar la toma de muestras de la parte actora y posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio que se le comunicara con posterioridad.

En consecuencia, citese al C. ANDRES CRISTÓBAL ALEGRÍA VERDEJO, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

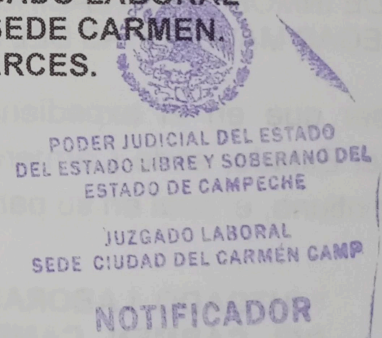
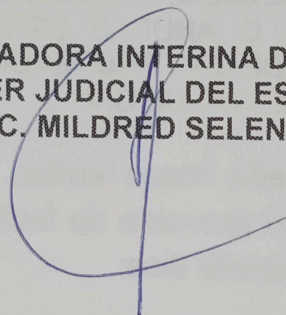
En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

TERCERO: Se hace saber a las partes, que se reserva fijara fecha y hora, para la celebración de la audiencia de juicio, hasta en tanto se haya llevado a cabo la diligencia ordenada líneas arriba.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA **PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.,V. Y BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ASI COMO A LA TERCERO Y/O PERITO LA C. HEISSEN GERALDINE PEREZ GOMEZ** LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR